

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:22261SUFIJO:2018

Fecha del Escrito: 31/5/2023 08:34:45

Firmado por: CAPUTO Maria Florencia (27279347523) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica: 83725690

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - SAN ISIDRO

Presentado por: CAPUTO MARIA FLORENCIA (maria.caputo@pjba.gov.ar)

Texto con 7 Hojas.

## OFICIO JUDICIAL

San Isidro, ..... de Mayo de 2023.

A la Titular del  
Registro General de Subastas Judiciales  
Seccional San Isidro  
Dra. Adriana Dellino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte N° SI-22261-2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del departamento judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo del Dr. Sebastian Elguera, sito en Ituzaingó N° 340, piso 2°, San Isidro, a fin de comunicarle la **SUBASTA** decretada en los autos de la referencia.

Para su mejor gobierno, se transcribe a continuación la pertinente resolución:

"San Isidro, 30 de Mayo de 2023.

### **Y VISTO:**

Agréguense los informes de dominio, anotaciones personales y deudas acompañados. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del CPCC (según ley 14.238):

I. Teniendo en cuenta el estado alcanzado por las presentes actuaciones y los certificados e informes acompañados (v. documentos adjuntos al trámite del 29/5/2023), **procédase a la venta en remate público del automotor embargado en autos, dominio AB-283-CW**, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero MARIANO M. ESPINA RAWSON (domicilio electrónico

20134071126@cma.notificaciones, Colegiado N° 3282 del departamento judicial de Mercedes, con oficinas en Ituzaingó N° 278, Casillero 2392, San Isidro), designado por la actora en virtud de lo convenido con el deudor en la cláusula 14° del contrato prendario que aquí se ejecuta y la facultad conferida por el art. 31 del Dec. 897/95. Comisión 10% a cargo del comprador (art. 54 inc. I, ap. b, de la Ley 10.973).

II. La venta se efectuará con la citación de los señores jueces embargantes, inhibientes y acreedor prendario si los hubiera (art. 569 del código citado), a cuyo fin librese la documentación correspondiente. Deberá constar en autos el anoticiamiento respectivo, antes de la subasta.

Con carácter previo a la subasta, el martillero deberá tasar el automotor a subastar y comunicarlo a la suscripta en el plazo de diez días, para fijar la base con relación al valor de mercado evitando que se malvendan. Asimismo, deberá indicar dónde se publicarán los edictos (arts. 558, 566, segundo párr. su arg. y 574 del CPCC).

III. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando y concluyendo la puja los días que se fijarán una vez establecida la base de la subasta.

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 SCBA, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 CPCC), y observará especialmente lo dispuesto en el art. 26 del mentado Acuerdo en cuanto dispone que: "Fijado el lapso de celebración de la subasta judicial, el martillero, en su carácter de colaborador del Juez, proveerá a la Seccional del Registro General departamental competente de los datos indicados en el artículo 3 de este Reglamento, debiendo en aquel acto acreditar por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien que se trate y el cumplimiento de la publicación de edictos de los arts. 559 y 574 del CPCC. El martillero deberá efectivizar lo ordenado en el párrafo anterior con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al plazo dispuesto en el artículo 4 del presente. Cumplido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el portal - de conformidad con el artículo 3 y 4 de este Reglamento- para conocimiento de todos los interesados".

Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la

subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5º, 579 del CPCC).

Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tales, deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 SCBA con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).

Los usuarios registrados en el portal, podrán acceder a la registración individual en todas las subastas judiciales en las que pretendan presentarse como postor. El pedido de acreditación para participar en una subasta como postor, será realizado a través del formulario electrónico obrante en la página web a tal efecto. En aquel se requerirá que el postulante efectúe la opción de reserva de postura. En idéntica oportunidad, deberá el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su confitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (art. 21, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) -monto que será determinado una vez que se fije la base para la subasta-, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente, deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).

IV. La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604 SCBA será fijada una vez determinadas las fechas de comienzo y conclusión de la puja. No obstante, se anticipa que quien resulte adquirente deberá presentarse en dicha audiencia con el

formulario de inscripción a la subasta; el comprobante de pago del depósito en garantía; la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. También deberá constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).

Quien resulte adquirente, además, deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor, a cuyo fin se deja aclarado que la suma que hubiera depositado en concepto de garantía para postularse como oferente de la subasta (5% de la base) integra el monto que corresponda abonar en concepto de seña. También deberá depositar el 10% del monto que resultare vencedor en concepto de honorarios a cargo del comprador (art. 54 inc. I, ap. b, de la Ley 10973), con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA en caso de corresponder; y deberá abonar el 1,2% del monto de vencedor en subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio en su oportunidad.

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a nombre de la cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de

ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto. Caso contrario, se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

En el supuesto de compra en comisión, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 CPCC, Ley 11.909).

Asimismo, se hace saber que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días de satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor, bajo apercibimiento de imponer una multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).

V. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y en el diario que deberá proponer el martillero, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, debiendo constar en el mismo la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604.

VI. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (art. 3 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Déjase establecido que los datos referidos deberán ser proporcionados por el martillero a la Seccional departamental del Registro General de Subastas Judiciales, en la forma y oportunidad previstas por el art. 26 del Anexo I Ac. 3604 SCBA, a cuyo fin deberá observar y cumplir estrictamente los plazos establecidos en la reglamentación vigente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 468 CPCC.

VII. Hágase saber que, solamente en el caso de que el producido de la subasta no alcance para cubrir el orden de preferencias establecido en el art. 43 de la Ley 12.962, quedarán a cargo del adquirente en subasta los gastos por patentes que pudieran gravar el rodado al momento de la toma de posesión, en tanto se trata de deudas de naturaleza tributaria o de origen fiscal.

VIII. Hágase saber que el bien objeto del remate fue secuestrado el 4/9/2019 (conforme mandamiento adjunto al trámite del 16/9/2019), habiéndose designado depositario a Roberto Raúl Díaz y encontrándose en el depósito sito en Homero N° 1328 CABA.

IX. Requírase electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, en los términos de la Ac. 4013/21 SCBA, para que proceda a la apertura de una cuenta en pesos, a nombre de estos autos y a la orden de la Jueza Estela Robles, titular de este Juzgado Civil y Comercial N°12. Déjase constancia que deberá comunicarse el número de cuenta y CBU en la respuesta que suministre el Banco al presente requerimiento.

X. Comuníquese la subasta dispuesta precedentemente al Registro de la Propiedad Automotor, a cuyo fin oficiese, quedando su confección y diligenciamiento a cargo del interesado.

XI. Comuníquese la subasta decretada en autos a la Seccional departamental del Registro General de Subastas Judiciales para que tome debida nota, a cuyo fin líbrese oficio electrónico por Secretaría haciéndole saber que los datos para proceder a dar a publicidad el remate serán provistos en la forma y oportunidad establecidas en el art. 26 del Anexo I Acuerdo 3604/12 SCBA.

REGÍSTRESE. Notifíquese en los términos del art. 10 del Reglamento para las notificaciones y presentaciones electrónicas aprobado por Acuerdo 4013/2021 (y sus modif.). Fdo: Estela Robles. Juez".

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

NOTA: Se deja constancia que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del oficio y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 31/5/2023 08:34:45

Firmado por: CAPUTO Maria Florencia (27279347523) - SECRETARIO

Presentado por: CAPUTO MARIA FLORENCIA



242903358001488524

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: CESION : SI, MOMENTO DE DEV. DEPOSITO, TGSE PTE. CONSTATAACION DEL RODADO

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:22261SUFIJO:2018

Fecha del Escrito: 12/6/2023 13:08:44

Firmado por: CAPUTO Maria Florencia (27279347523) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica: 84537929

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - SAN ISIDRO

Presentado por: CAPUTO MARIA FLORENCIA (maria.caputo@pjba.gov.ar)

Texto con 4 Hojas.

## OFICIO JUDICIAL

San Isidro, ..... de Junio de 2023.

A la Titular del  
Registro General de Subastas Judiciales  
Seccional San Isidro  
Dra. Adriana Dellino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte N° SI-22261-2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del departamento judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo del Dr. Sebastian Elguera, sito en Ituzaingó N° 340, piso 2°, San Isidro, a fin de comunicarle la resolución dictada en el día de la fecha en relación a la subasta decretada en autos.

"San Isidro, 12 de Junio de 2023.

I. Tiénesse al peticionante por aceptado el cargo de perito Martillero para el cual fue designado, por constituido el domicilio físico y electrónico indicados (art. 40 del CPCC), y por denunciados los demás datos personales y de contacto. Hágase saber.

II. Téngase presente el informe de constatación del estado actual de conservación del rodado a rematarse y por acompañadas las fotografías agregadas por el Martillero interviniente.

III. De la tasación presentada, dese vista a las partes, quienes dentro de 5 días comunes manifestarán su conformidad o disconformidad, debiendo fundar su oposición (art. 567 CPCC).

IV. Déjase constancia que, una vez concluido el remate, se ordenará de oficio la correspondiente transferencia bancaria a fin de proceder a la devolución de las sumas

depositadas en garantía por aquellos oferentes que no resultaran ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura.

Hágase saber, asimismo, que si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se procederá a su devolución de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 Acuerdo 3604/12 SCBA).

V. Considerando atendibles las razones invocadas por el Martillero y teniendo en cuenta las características del bien a subastar, déjase sin efecto la publicación de los edictos en un diario local y redúzcase a 2 días la publicación edictal en el Boletín Oficial. Ello, teniendo en cuenta -además- que la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) y en el portal web del Martillero, lo que garantiza suficientemente la información y publicidad para el interés y la participación ciudadana en el remate a realizar.

VI. Déjase constancia que se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no existe impedimento legal alguno para la cesión de los derechos y acciones emergentes de la misma.

VII. Déjese constancia que la entrega de la posesión del rodado a rematarse se efectuará una vez que esté aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta por el eventual comprador, quedando dicha diligencia a cargo del martillero.

VIII. Hágase saber que las deudas por infracciones de tránsito que recaen sobre el rodado a rematarse, sólo serán afrontadas por el comprador en subasta a partir de la toma de posesión, ya que las anteriores no están a su cargo (cfr. causas 53251, r.i. 5/9/70. 59044 r.i. 220/93, "Arrieta c/ Massone s/ ejec.", causa 63332, reg. 272 del 12/5/94).

IX. Ténganse presentes las autorizaciones conferidas.

X. Sin perjuicio de la información que deberá ser provista por el Martillero de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Ac. 3604/12 SCBA, librese oficio por Secretaría a la Oficina Seccional del Registro de Subastas, a modo de colaboración, a fin de poner en su conocimiento lo proveído en el día de la fecha.

Notifíquese en los términos del art. 10 del Reglamento para las notificaciones y presentaciones electrónicas aprobado por Acuerdo 4013/2021 (y sus modif.). Fdo: Estela Robles. Juez".

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

NOTA: Se deja constancia que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del oficio y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 12/6/2023 13:08:44

Firmado por: CAPUTO Maria Florencia (27279347523) - SECRETARIO

Presentado por: CAPUTO MARIA FLORENCIA



236203358001500666

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

### Datos del Expediente

**Carátula:** CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 25/06/2018 **N° de Receptoría:** SI - 22261 - 2018 **N° de Expediente:** SI - 22261 - 2018

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 11/06/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 11/06/2023 21:57:11 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

### Referencias

2.-+PLANILLA+DE+FOTOS.pdf [\\_VER ADJUNTO](#)

**Fecha del Escrito** 11/06/2023 21:57:10

**Firmado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

**Infracciones+PBA+AB283CW.-.pdf** [\\_VER ADJUNTO](#)

**Nro. Presentación Electrónica** 84482304

**Observación** MARTILLERO ACEPTA CARGO - PRESENTA TASACION - SOLICITA SE ACLARE

**Observación del Profesional** SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - DA CUMPLIMIENTO - PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA - SOLICITA DEVOLUCIÓN AUT

**Presentado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATAción – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – DA CUMPLIMIENTO – PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPOSITO DE GARANTIA – SOLICITA DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL DEPOSITO DE GARANTIA – PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL – SOLICITA REDUCCION DE DIAS DE PUBLICACION – SOLICITA SE ACLARE – AUTORIZA A COMPULSAR**

Señor Juez:

**Mariano M. Espina Rawson**, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Díaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° SI – 22261 - 2018) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

**I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS:** Que vengo por medio del presente a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 30 de mayo del año 2023.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de "Responsable Inscripto".-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: celular 1126943454 y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

**II.- MARTILLERO INFORMA CONSTATAción – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS:** Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la calle Homero n° 1331 de la CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AB283CW, cuyo estado debe calificarse como BUENO tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: CITROEN; Modelo: C3

AIRCROSS 115 SHINE W; Tipo: RURAL 5 PUERTAS; Modelo año: 2017, de color rojo, naftero, que según el tacómetro del tablero cuenta con **40.956** km recorridos.

El rodado se encuentra equipado con rueda de auxilio, stereo, batería, criquet, y dirección hidráulica.

Cuenta con llaves y cedula verde.

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en buen estado en general y con algunos detalles mínimos y rayones minimos propios del uso.

Los interiores se encuentran en buen estado en general y con algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente a todos los fines y efectos legales.

**III.- DA CUMPLIMIENTO - PROPONE MONTO DE LA BASE DE SUBASTA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA:** Que vengo por medio del presente en tiempo y forma a dar cumplimiento con lo requerido por V.S. en el acápite "II" del auto de subasta dictado el día 30/05/2023.-

En esa línea, de conformidad con el estado del rodado que emerge de la constatación efectuada y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación, y ponderando el valor actual de mercado del mismo, estimo que el valor de venta del bien rondará en la suma de \$4.000.000, con lo cual **propongo fijar la base de la subasta en la suma de \$1.000.000.-**

Consecuentemente, siendo que el monto del depósito de garantía que deberán integrar los eventuales postores para participar de la subasta debe ser el equivalente al 5% de la base propuesta, **solicito se fije el monto del referido depósito en la suma de \$50.000.-**

Por lo expuesto, SOLICITO:

a.- Se fije el monto de la base de la subasta en la suma final de **\$1.000.000-**

b.- Se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de **\$50.000-**

**IV.- SOLICITA DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo resuelto por V.S. en el decreto de venta dictado el día 30/05/2023, solicito se ordene la devolución automática –de oficio- mediante la correspondiente transferencia bancaria del depósito de garantía para aquellos eventuales postores que no resultasen ganadores del remate, ello a los fines de evitar que los mismos deban presentarse con el debido patrocinio letrado para solicitar la devolución de los dineros y que ello les genere un gasto innecesario, todo ello de conformidad con lo establecido en la Acordada 3875/2017 de la SCBA.-

**V.- DA CUMPLIMIENTO - SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL – PIDE REDUCCIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS:** Que vengo por medio del presente a dar cumplimiento con lo requerido por V.S. en los acápites "II" y "V" del decreto de venta dictado el día 30/05/2023 en lo referente a la publicación de los edictos.-

En esa línea y en virtud del elevado costo que acarrearán las publicaciones edictales en cualquier medio gráfico, vengo a solicitar se deje sin efecto la publicación de los edictos en un diario local adherido al Departamento Judicial de San Isidro y que se reduzca a 2 días la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., todo ello con el objeto de evitar que un significativo porcentaje del precio de venta tenga que ser destinado a cubrir el gasto que corresponda realizar por dichas diligencias. -

Por otra parte, debe ponerse de resalto que con la nueva modalidad de subastas electrónicas, la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) con una antelación suficiente, con lo cual, no podrá soslayarse que la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de internet, prescindiendo en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC).-

Como corolario, hago saber que la venta también será promocionada por internet subiendo las fotografías del automotor a subastar y el pertinente edicto en la página web propiedad del suscripto [www.espinarawsonyasoc.com.ar](http://www.espinarawsonyasoc.com.ar) sin costo alguno. -

En virtud de los extremos expuestos, solicito se haga lugar a lo peticionado en el presente acápite y que consecuentemente se ordene:

a) Dejar sin efecto la publicación de los edictos en algún diario local adherido al Departamento Judicial de San Isidro. -

b) Reducir a 2 días la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. que fuera ordenada por V.S. en el auto de subasta. –

**VI.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACION A LA CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION:** Siendo que no surge expresamente del auto de subasta obrante en autos, y a fin de evitar eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, solicito se aclare expresamente si se encuentra admitida o no la cesión de derechos del acta de adjudicación que se confeccionará al momento de celebrarse la audiencia normada en el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA. –

**VII.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN:** A los fines de contribuir al buen orden estas actuaciones y de evitar incurrir en eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, solicito se aclare expresamente que la entrega de la posesión del rodado a rematarse se efectuará una vez que esté aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta por el eventual comprador, quedando dicha diligencia a cargo del martillero quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos.-

**VIII.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LAS DEUDAS DEL RODADO POR INFRACCIONES:** Que en el acápite VII del decreto de venta obrante en autos V.S. dispuso como serán abonadas las deudas por patentes que reposen sobre el automotor a rematarse.

Sin embargo no surge del proveído la modalidad de pago de las deudas por infracciones de tránsito que reposan sobre el rodado a rematarse, todo ello en atención a que de la consulta efectuada en la página oficial del Gobierno de la Pcia de Buenos Aires emerge que en la actualidad el vehículo presenta una deuda por infracciones que asciende a la suma de \$38.520 conforme surge del detalle que en prueba se acompaña. -

Por ello y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios, solicito se aclare cómo serán abonadas las deudas por infracciones de tránsito que reposan sobre el vehículo a rematarse en el marco de estos obrados.-

**IX.- AUTORIZA A COMPULSAR:** Finalmente, autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ a los fines de que pueda practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.-

**X.- PETITORIO:** Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

1.- Se me tenga por presentado y por aceptado el cargo de martillero que me fuera oportunamente conferido;

2.- Se tenga presente el informe de constatación del actual estado de conservación del rodado a rematarse y por acompañada la planilla de fotos pertinente;

3.- Se tengan presentes los montos propuestos en el acápite III relativos a la base de la subasta y del depósito de garantía, y previo traslado a las partes, se aprueben los mismos;

4.- Se provea lo solicitado en el acápite IV relativo a la devolución automática del depósito de garantía;

5.- Se deje sin efecto la publicación de los edictos en un diario local adherido al Depto. Judicial de San Isidro y se reduzca a 2 días la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. en virtud de los argumentos esgrimidos en el acápite V;

6.- Se provea lo solicitado en los acápites VI; VII y VIII formulándose las aclaraciones allí requeridas;

7.- Se tengan presentes las autorizaciones conferidas en el acápite IX;

Proveer de conformidad,  
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON  
(20134071126)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 25/06/2018 **Nº de Receptoría:** SI - 22261 - 2018 **Nº de Expediente:** SI - 22261 - 2018

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 12/06/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#)12/06/2023 12:26:20 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** PERITO - ACEPTA CARGO (247900654032545784)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27254788606@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20134071126@cma.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 12/06/2023 12:26:20

**Fecha de Notificación** 13/06/2023 00:00:00

**Funcionario Firmante** 12/06/2023 12:26:20 - ROBLES Estela - JUEZ

**Notificado por** ROBLES ESTELA

**Observación** TRASLADO DE LA TASACION - ACLARA SOBRE CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION - REDUCCION DE EDICTOS

**Trámite Despachado** [PERITO - ACEPTA CARGO \(237100654032539260\)](#).

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA

Nº de Expediente: SI-22261-2018

San Isidro, ..... de Junio de 2023.

I. Tiénese al peticionante por aceptado el cargo de perito Martillero para el cual fue designado, por constituido el domicilio físico y electrónico indicados (art. 40 del CPCC), y por denunciados los demás datos personales y de contacto. Hágase saber.

II. Téngase presente el informe de constatación del estado actual de conservación del rodado a rematarse y por acompañadas las fotografías agregadas por el Martillero interviniente.

III. De la tasación presentada, dese vista a las partes, quienes dentro de 5 días comunes manifestarán su conformidad o disconformidad, debiendo fundar su oposición (art. 567 CPCC).

IV. Déjase constancia que, una vez concluido el remate, se ordenará de oficio la correspondiente transferencia bancaria a fin de proceder a la devolución de las sumas depositadas en garantía por aquellos oferentes que no resultaran ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura.

Hágase saber, asimismo, que si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se procederá a su devolución de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del

artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 Acuerdo 3604/12 SCBA).

V. Considerando atendibles las razones invocadas por el Martillero y teniendo en cuenta las características del bien a subastar, déjase sin efecto la publicación de los edictos en un diario local y redúzcase a 2 días la publicación edictal en el Boletín Oficial. Ello, teniendo en cuenta -además- que la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) y en el portal web del Martillero, lo que garantiza suficientemente la información y publicidad para el interés y la participación ciudadana en el remate a realizar.

VI. Déjase constancia que se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no existe impedimento legal alguno para la cesión de los derechos y acciones emergentes de la misma.

VII. Déjese constancia que la entrega de la posesión del rodado a rematarse se efectuará una vez que esté aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta por el eventual comprador, quedando dicha diligencia a cargo del martillero.

VIII. Hágase saber que las deudas por infracciones de tránsito que recaen sobre el rodado a rematarse, sólo serán afrontadas por el comprador en subasta a partir de la toma de posesión, ya que las anteriores no están a su cargo (cfr. causas 53251, r.i. 5/9/70. 59044 r.i. 220/93, "Arrieta c/ Massone s/ ejec.", causa 63332, reg. 272 del 12/5/94).

IX. Ténganse presentes las autorizaciones conferidas.

X. Sin perjuicio de la información que deberá ser provista por el Martillero de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Ac. 3604/12 SCBA, líbrese oficio por Secretaría a la Oficina Seccional del Registro de Subastas, a modo de colaboración, a fin de poner en su conocimiento lo proveído en el día de la fecha.

Notifíquese en los términos del art. 10 del Reglamento para las notificaciones y presentaciones electrónicas aprobado por Acuerdo 4013/2021 (y sus modif.).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBLES Estela  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

### Datos del Expediente

**Carátula:** CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 25/06/2018 **N° de Receptoría:** SI - 22261 - 2018 **N° de Expediente:** SI - 22261 - 2018

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 31/05/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) **31/05/2023 15:05:16 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO** [Siguiete](#)

### Referencias

**Fecha del Escrito** 31/05/2023 15:05:15

**Firmado por** Yanina Daniela Areco (27294888964) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 78139-8)

**Nro. Presentación Electrónica** 83790113

**Observación** CUENTA PESOS N° 8988000

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** N° .....8988000..... **CBU 0140136927509989880007**..... y cuyo N° de **CUIT es 30-70721665-0** .-

Atte.

YDA

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Yanina Daniela Areco (27294888964)  
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 78139-8)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: BASE, DEPOSITO EN GATIA, FECHA, CTA BCARIA, FECHA EXHIBICION

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:22261SUFIJO:2018

Fecha del Escrito: 29/6/2023 12:26:49

Firmado por: CAPUTO Maria Florencia (27279347523) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica: 85596947

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - SAN ISIDRO

Presentado por: CAPUTO MARIA FLORENCIA (maria.caputo@pjba.gov.ar)

Texto con 3 Hojas.

## OFICIO JUDICIAL

San Isidro, ..... de Junio de 2023.

A la Titular del  
Registro General de Subastas Judiciales  
Seccional San Isidro  
Dra. Adriana Dellino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROJA LUIS ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte N° SI-22261-2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del departamento judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo del Dr. Sebastian Elguera, sito en Ituzaingó N° 340, piso 2°, San Isidro, a fin de comunicarle lo proveído en el día de la fecha en relación a la subasta decretada en autos, a cuyo fin se transcribe la pertinente resolución.

"San Isidro, 29 de Junio de 2023.

I. Atento el estado de autos, teniendo en cuenta la conformidad manifestada por la actora el 16/6/2023 y considerando razonable la estimación efectuada por el Martillero el 11/6/2023, fijase la base para la subasta del automotor objeto de autos en la suma de \$1.000.000.

II. De conformidad con lo prescripto por el art. 575 CPCC (según ley 14.238), déjese constancia en los edictos que el importe a depositar por los interesados en concepto de garantía de oferta asciende a la suma de \$50.000.

III. Agréguese la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido al Registro de la Propiedad Automotor N° 4 de San Fernando a los fines de que tome razón de la subasta decretada en autos.

IV. De conformidad con lo solicitado, fijase fecha de subasta para el día 27/09/2023 a

las 10:00 hs finalizando el día 10/10/2023 a las 10:00 hs.

V. Téngase presente el día y modalidad de exhibición del automotor propuesto por el martillero interviniente (de manera presencial en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA el día 18/09/2023 de 10:00 a 14:00 hs.). Tómese nota, asimismo, de modo complementario a lo anterior, que el rodado se podrá visualizar de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web "YOUTUBE" cuyo link de acceso copio a continuación: <https://youtu.be/z3KXqrBoQRw>.

VI. Fíjase la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, para el día 30 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

VII. Agréguese los informes de deuda por patentes e infracciones actualizados.

VIII. Publíquense los edictos ordenados en el decreto de subasta del 30/5/2023, con las modificaciones que surgen del proveído del 12/6/2023.

IX. Sin perjuicio de la información que deberá ser provista por el Martillero de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Ac. 3604/12 SCBA y lo proveído el 30/5/2023 (punto VI) y 12/6/2023 (punto X), líbrese oficio por Secretaría a la Oficina Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a modo de colaboración, a fin de poner en su conocimiento lo proveído en el día de la fecha.

Notifíquese en los términos del art. 10 del Reglamento para las notificaciones y presentaciones electrónicas aprobado por Acuerdo 4013/2021 (y sus modif.). Fdo: Estela Robles. Juez".

Asimismo, a modo de colaboración, se hacen saber los datos de la cuenta judicial abierta a nombre de los autos de la referencia en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales: CUENTA JUDICIAL EN PESOS N° 8988000, CBU 0140136927509989880007, N° de CUIT es 30- 70721665-0.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

NOTA: Se deja constancia que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del

código QR que se visualiza al pie del oficio y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 29/6/2023 12:26:49

Firmado por: CAPUTO Maria Florencia (27279347523) - SECRETARIO

Presentado por: CAPUTO MARIA FLORENCIA



243703358001514974

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**